

JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
Lo que notifico para los fines de
Ley.
AB. SALAZAR PUENTE MANUEL
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63220/11

R. DEL E.
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
FERNANDO ARTURO ROMERO
ASCUNTAR
JUDICIO: DIVORCIO No. 837-2008-
S.T.
ACTOR: MARIA ALBERTINA LOPEZ
JIMENEZ
DEMANDADO: FERNANDO ARTURO
ROMERO ASCUNTAR
OBJETO: DISOLUCION DEL
VINCULO CONYUGAL
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110
CAUSAL II INCISO SEGUNDO DEL
CODIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: 2304-DR.
ERNESTO VICENTE HERRERA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO,
04 de Septiembre del 2008, las
15:48. 9:00.-VISTOS: Una vez
que se ha dado cumplimiento a la
providencia precedente, se procede
a calificar la demanda como clara,
completa y reúne los requisitos lega-
les, consecuentemente, se acepta al
trámite Verbal sumario pertinente y
en merito al juramento y afirmación
de que le es imposible determinar
la individualidad o residencia del
demandado, con fundamento en
los Arts. 119 del Código Civil y 82
del Código de procedimiento en
la misma materia, se dispone que
al señor Fernando Arturo Romero
Ascuntar, se lo cite por la prensa,
en uno de los diarios de mayor cir-
culación en esta ciudad de Quito,
lugar del matrimonio, mediando el
termino de ocho días, por lo menos,
entre la una y la otra.- Agréguese
al proceso los documentos acom-
pañados, téngase en cuenta el
casillero judicial señalado por la
actora.-Notifíquese.- I) Dr. Rubén
Gilen Cedeño, Juez.
Lo que comunico a Usted y LE CITO,
previniéndole de la obligación que
tiene de señalar casillero judicial,
para sus posteriores notificaciones.
Certifico.
DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)
-Hay firma y sello
AC/63220/11

no de la Sociedad Conyugal, la
misma que fuera disuelta re-
le Sentencia de divorcio dictada
por el Juez Noveno de lo Civil de
Pichincha, con fecha veinte y tres
de noviembre del mil novecientos
noventa y cinco, legalmente nula
en el Registro Civil el veinte y dos
de febrero de mil novecientos noventa
y seis. Las adjudicaciones del patri-
monio se encuentran detalladas en
el texto de la escritura pública de
liquidación de sociedad conyugal
celebrada ante mí, con fecha nueve
de septiembre del año dos mil ocho,
por lo que en aplicación a lo dis-
puesto en el Artículo Sexto de la Ley
Reformatoria a la Ley Notarial, publi-
cada en el Registro Oficial número
Cuatrocientos seis de fecha veinte y
ocho de Noviembre del dos mil seis,
que faculta a los Notarios disponer
la inscripción en los Registros de la
Propiedad y Mercantiles correspon-
dientes la escritura de la liquidación
de la Sociedad Conyugal, previo el
trámite previsto en dicha norma
legal. Mediante una sola publica-
ción, en uno de los periódicos de
circulación Nacional, el extracto de
la liquidación del patrimonio de la
sociedad conyugal correspondiente
a los señores AGUSTIN CANTUNA
MORALES EIRMA ESTELA ROSERO,
otorgada mediante escritura pública
antes indicada, por el término de
veinte (20) días, a fin de que las per-
sonas que eventualmente tuvieran
interés en esta liquidación puedan
presentar su oposición fundamen-
tada, dentro del referido término.
Particular que pongo en conoci-
miento para los fines legales correspon-
dientes. Quito, veinte y seis de sep-
tiembre del dos mil ocho.
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL
CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/6320/11

R.E.
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE QUITO**
TERCERA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL. COLUSORIO Y
TRANSITO
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A:
ANDREA CAROLINA ENRIQUEZ
REYNALDO Y MARIA DANIELA
ENRIQUEZ REYNALDO
ACTOR: CELIA MARINA BARRERA
GARCIA
DEMANDADOS: Verni Trajano
Macus Zambrano, Keyla Reynaldo
Martínez, Patricio Javier Urrutia
Espinoza, Andrea Carolina Enríquez



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES- TUTOS DE CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.** aumentó su capital en USD \$ 9.600.00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto del cantón Quito** el **17 de julio de 2008**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003813 de 16 de septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública de la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social, exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad..."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos De América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una..."

Quito, 16 de septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/67872V

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FERRARINI SISTEM FERRASIS S.A.

La Compañía **FERRARINI SISTEM FERRASIS S.A** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 de Agosto de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003814 de 16 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la Compañía es: A) LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ARTE FUNERARIO; B) FOTOCERAMICA Y TODOS SUS DERIVADOS Y AFINES....

Quito, 16 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/67876V